



Lima, 20 de agosto de 2018.

Of. N° 0764-FPF-2018.

Señores:
Club Alianza Lima

Asunto: Transcribe Resolución de Comisión de Justicia.

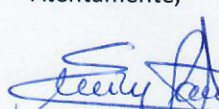
Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 054-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:


COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF
RESOLUCIÓN N° 054-CJ-FPF-2018
Lima, 20 de agosto de 2018

VISTA.- El Reclamo presentado por el Club Universidad Técnica de Cajamarca (Club UTC) ante la Comisión de Justicia de la FPF, mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2018, referida a que se declare el WO del Club Alianza Lima y el marcador de 3-0 a favor del Club UTC, en el partido de fútbol programado para ser disputado entre ambos clubes con fecha 07 de agosto de 2018, en Estadio Alejandro Villanueva de la ciudad de Lima; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento de Bases del Campeonato Descentralizado 2018, esta Comisión de Justicia es competente para conocer este reclamo en primer grado; **Segundo:** Que, antes de resolver el reclamo conforme a sus atribuciones, esta Comisión considera pertinente ponerlo en conocimiento del Club Alianza Lima para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, exprese lo que considere conveniente a su derecho; **SE RESUELVE:** Poner el reclamo formulado por el Club UTC, a que se refieren los Vistos de la presente Resolución en conocimiento del Club Alianza Lima para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, exprese lo que considere conveniente a su derecho.- Regístrese y Comuníquese.- Fdo. Dr. Enrique Gheresi Silva.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Emily Panta Peña
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF



CC: Club UTC
ADFP